

Código de Conducta y Ética

Política sobre Sanciones y Embargos Comerciales

CUMPLIMIENTO LEGAL Y ÉTICO | EMITIDO: 1 de abril de 2017 – REVISADO: 14 de abril de 2025

Magna está comprometida a garantizar el cumplimiento de las leyes de todas las jurisdicciones en las que lleva a cabo negocios, incluidas las leyes y regulaciones de sanciones económicas. Esta política se aplica a todos los empleados de Magna International Inc. y a sus Grupos Operativos, Divisiones, Empresas Conjuntas y demás operaciones en todo el mundo (colectivamente, “Magna”). Esta política también se aplica a todas las personas que actúan en nombre de Magna, incluidos los empleados, funcionarios, directores, consultores y agentes.

- Usted debe cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de sanciones (“**leyes de sanciones**”) incluidas las relacionadas con restricciones sobre la participación en negocios con:
 - países y/o regiones que estén sujetos a sanciones integrales impuestas por países en los que opera Magna (colectivamente, “**países sancionados**”); y
 - personas, compañías o entidades, incluidos representantes y agentes de las mismas, con domicilio en los países sancionados o que aparezcan en listas de sanciones y/o control comercial nacionales o internacionales (colectivamente “**personas sancionadas**”).

¿QUÉ SON LAS SANCIONES?

Las sanciones (algunas veces conocidas como embargos comerciales) son medidas implementadas por gobiernos u organizaciones internacionales (tal como las Naciones Unidas) que restringen o prohíben por completo las actividades comerciales en determinados países (países sancionados), sectores o personas (personas sancionadas). Están frecuentemente planeados para presionar a los gobiernos de los países sancionados o a las personas sancionadas para cambiar las políticas o las prácticas consideradas por el gobierno sancionador como dañinas para la paz y la seguridad internacional y los derechos humanos.

¿QUÉ PROHÍBEN LAS LEYES DE SANCIONES?

Las leyes de sanciones restringen y prohíben diferentes actividades comerciales, dependiendo del país sancionado y de la persona sancionada involucrados. Las leyes de sanciones suelen restringir la prestación o el movimiento de productos, servicios o fondos. Las leyes de sanciones podrían restringir o prohibir lo siguiente, aunque no necesariamente:

- La venta o la compra de bienes, servicios o información técnica por o de alguien que resida en un país sancionado;
- La venta o la compra de cualquier bien, servicio o información técnica por o de una persona sancionada, con independencia de dónde esté ubicada;
- La transferencia de fondos a cualquier país o persona sancionados o a través de estos, así como la recepción de fondos de parte de una persona sancionada (p. ej., un banco sancionado); o
- La venta de cualquier bien, servicio o información técnica a una persona permitida en un país permitido, si el vendedor sabe que dichos materiales, servicios o información técnica están destinados para un país sancionado o una persona sancionada.

¿CÓMO SE CONVIERTE UN PAÍS O PERSONA EN UN PAÍS O PERSONA SANCIONADA?

Normalmente, un país, persona o compañía enfrenta sanciones o embargos porque se considera que está involucrado en actividades, como terrorismo, violaciones a los derechos humanos, exportaciones ilícitas, proliferación nuclear y otras acciones criminales. Determinados países y regiones donde Magna realiza operaciones (es decir, Canadá, los Estados Unidos y la Unión Europea) preparan y publican listas de países y personas sancionadas. Por ejemplo:

Canadá: https://www.international.gc.ca/world-monde/international_relations-relations_internationales/sanctions/consolidated-consolide.aspx?lang=eng

Estados Unidos: <http://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Pages/Programs.aspx>

Unión Europea: <https://www.sanctionsmap.eu/#/main>

Naciones Unidas: <https://www.un.org/securitycouncil/content/un-sc-consolidated-list#composition%20list>

POLÍTICA

Magna no tendrá transacciones comerciales con ningún país ni persona sancionada, ni que tengan relación con los mismos. Si usted se entera de una transacción comercial existente o posible con un país o persona sancionada, o que tenga relación con los mismos, comuníquese sin demora con un abogado del Grupo, Regional o Corporativo. También puede contactar a su supervisor o Regional Compliance Officer, o reportar su inquietud a través de la Línea Directa de Magna.

PAÍSES SANCIONADOS

Usted deberá cumplir con las leyes de sanciones aplicables en cualquier país donde lleve a cabo negocios en nombre de Magna y, en la medida requerida por las leyes de sanciones aplicables, con las leyes del país de su entidad accionista. Asimismo, la política de Magna generalmente es cumplir con las leyes de sanciones de Estados Unidos y Canadá en todas sus operaciones alrededor del mundo, excepto cuando dicho cumplimiento legal no esté permitido de conformidad con las leyes locales.

Tome en cuenta que las leyes de sanciones son complejas, que varían de acuerdo con el país y que cambian frecuentemente. Si tiene alguna duda acerca de la aplicación de las leyes de sanciones a cualquiera de las actividades comerciales de Magna, consulte a un Abogado de Grupo, Regional o Corporativo de Magna para obtener asesoría.

VIOLACIONES

Magna no tolera violaciones de cumplimiento legal. Cualquier violación se tratará como un asunto grave y será sancionada con medidas disciplinarias, hasta e incluida la terminación del empleo.

Si tiene conocimiento o sospecha de que alguien está violando el Código de Conducta y Ética de Magna o de esta política, debe informar su preocupación a un abogado del Grupo, Regional o Corporativo. También puede comunicarse con (i) su manager, (ii) Regional Compliance Officer, (iii) nuestro VP, Ethics and Chief Compliance Officer o (iv) la Línea Directa de Magna.

Magna también se compromete a apoyar una cultura en la que las preocupaciones sobre posibles infracciones puedan plantearse sin temor a represalias. Por esa razón, la [Política Antirrepresalias](#) de Magna prohíbe las represalias contra cualquier persona que reporte una inquietud de manera honesta y de buena fe.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN

Para obtener más información o asesoría, póngase en contacto con un Abogado de Grupo, Regional o Corporativo, un Regional Compliance Officer o el VP, Ethics and Chief Compliance Officer.

Emitida:	Abril 1, 2017
Revisada:	Abril 14, 2025
Siguiente Revisión:	Q1 2028
Emitida por:	Ethics & Legal Compliance
Aprobada por:	Chief Compliance Officer, a nombre de Magna Compliance Council